

## **RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN 1/06**

Promulga Resolución de Distribución de los ingresos generados por concepto de licenciamiento de Propiedad de Resultados de la Universidad Católica de Temuco.

VISTO:

1. Lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto de Rectoría 47/05 Reglamento de la Propiedad de resultados de la Universidad Católica de Temuco,
2. El parecer del Comité Directivo, y
3. Las atribuciones propias de mi cargo

RESUELVO:

Los porcentajes a ser repartidos luego de extraer los gastos de administración y obtención de permisos y otros (si compete), por concepto de licenciamiento para el año calendario a contar de esta fecha, son los siguientes:

- 50% para el investigador o investigadores responsables de la iniciativa.
- 30% para la Universidad, en concepto de ingresos para investigación (Dirección General de Investigación).
- 10% para la universidad, en concepto de ingreso para la Unidad(es) Académica(s).
- 10% para la universidad, en concepto de ingreso para la Administración Central de la UCTEMUCO.

Estos porcentajes y su fecha de ingreso a la DGI para su análisis y respectiva entrega a las partes, corresponden a los resultados obtenidos en el periodo de vigencia del presente Decreto y no son retroactivos, (es decir, proyectos que comenzaron el año 2005 y sus resultados de patentamiento y/o propiedad intelectual se generan el año 2008, los porcentajes de repartición corresponderán a los vigentes ese año, es decir 2008.

El valor de cada porcentaje podrá ser modificado por la DGI previo parecer del Comité Directivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Temuco, 10 de enero de 2006.

FERNANDO PEÑA CORTÉS

Director General de Investigación

JUAN PABLO BECA FREI

Secretario General